MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 448.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" – ID 249.808, NUCLEO S.A. (PERSONAL)

Asunción, 13 de mayo de 2014.

VISTO: El Memorándum N° 284 de fecha 13 de mayo de 2014, por el cual la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la Resolución que autorice ampliación de hasta un 20% y la extensión de la vigencia contractual del Contrato N° 04/2013 con la empresa **NUCLEO S.A. (Personal)** de la CD N° 01/2013 "Provisión de Servicio de Internet" – ID 249.808; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 122/2014, en Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 254 de fecha 13 de mayo de 2014.

Que la empresa NUCLEO S.A. (Personal), ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 05 de mayo de 2014.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Expidito Fabiños
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 448.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET" – ID 249.808, NUCLEO S.A. (PERSONAL)

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% de la Contratación Directa N° 01/2013 "Provisión de Servicio de Internet" – ID 249.808, con la empresa **NUCLEO S.A. (Personal)** de acuerdo al siguiente detalle:

Monto total ampliado Gs. 14.676.000 (guaraníes catorce millones seiscientos setenta y seis mil).

Art. 2°.- **EXTENDER** la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 4°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de ampliación de Contrato al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

GUSTAVO LEITE
Ministro

Abog. Expidio Palacios
Secretario General

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas